



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 -2018-MPM/A

Moyobamba,

03 ABR. 2018

VISTO:

El Formulario Único de Trámite N° 0003900, Registro N° 180009 y Expediente N°156897, de fecha 13 de marzo de 2018; Informe Técnico N°031-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 13 de marzo de 2018; Nota Informativa N°321-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acta de Reunión Extraordinaria de **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Selva Alegre**, de fecha 09 de marzo de 2018, la población de Selva Alegre, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, eligió a su Directiva conformada de la siguiente manera: **Presidente** – Casimiro Cordova Cruz; **Secretario** – Walter Caro Culqui; **Tesorero** – Jhon Carlos Flores Salas; **Fiscal** – Mario Alcides Gaslac Culqui; **Vocal 1** – Silas Ramos Cruz; **Vocal 2** – Marcial Requejo Copia;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0003900, Registro N° 180009 y Expediente N° 156897, de fecha 13 de marzo de 2018, el señor **Casimiro Córdova Cruz**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03326121, solicita el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Selva Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, con Informe Técnico N° 031-2018-APC/GDS/MPM, de fecha 13 de marzo de 2018, el Responsable del Área de Participación Ciudadana solicita al Gerente de Desarrollo Social, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Selva Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín; de conformidad con lo establecido por el Acta de Elección, de fecha 09 de marzo de 2018;

Que, con Nota Informativa N° 321-2018-MPM/GDS, de fecha 14 de marzo de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría General, el Reconocimiento del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Selva Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213 -2018-MPM/A

participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes:
(...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, el Artículo 73°, numeral 5.1, 5.2, 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local;

Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la citada Ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Junta Directiva del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Selva Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del **Comité Pro Categorización del Centro Poblado Selva Alegre**, jurisdicción del Distrito de Soritor, Provincia de Moyobamba, Departamento y Región de San Martín, por el periodo de **dos (02) años**, según su estatuto, conformado por la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CC.PP
Presidente	CASIMIRO CORDOVA CRUZ	03326121	Selva Alegre
Secretario	WALTER CARO CULQUI	00813297	Selva Alegre
Tesorero	JHON CARLOS FLORES SALAS	75887795	Selva Alegre
Fiscal	MARIO ALCIDES GASLAC CULQUI	33414145	Selva Alegre
Vocal 1	SILAS RAMOS CRUZ	46031324	Selva Alegre
Vocal 2	MARCIAL REQUEJO COPIA	46150786	Selva Alegre

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente el señor **CASIMIRO CORDOVA CRUZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03326121, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las instituciones públicas y privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

ARTICULO QUINTO: DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Amérez Salas
ALCALDE